



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-MPF/A

Ferreñafe, 28 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Solicitud S/N recaída en el Expediente Administrativo N° 346209, seguido por el Dr. H.c. Miguel Leonardo Gamarra Quiroz; el Informe N° 097-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 24 de marzo de 2025, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; el Informe N° 0045-2025-MPF/GDS, de fecha 25 de marzo de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 00141-2025-MPF/OGAJ, de fecha 21 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Solicitud S/N recaída en el Expediente Administrativo N° 346209, el Dr. H.c. Miguel Leonardo Gamarra Quiroz, solicita que se otorgue el reconocimiento, condecoración y felicitación y declarar HIJOS PREDILECTOS al Dr. H.c. Miguel Leonardo Gamarra Quiroz y a la niña Dra. H.c. Aidana Victoria Gamarra Peña, así como otorgarles la Condecoración con la "Medalla de la Ciudad";

Que, mediante Informe N° 097-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Sociales, eleva la propuesta de la niña Dra. H.c. Aidana Victoria Gamarra Peña, puesto que, los méritos a la vista merecen tal distinción, sugiriendo que se tenga como guía la propuesta de Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, mediante Informe N° 0045-2025-MPF/GDS, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social pone de conocimiento que a la ciudadana Aidana Victoria Gamarra Peña, la conocen como la hija predilecta de Ferreñafe y declamadora prodigio del Perú y de América, esta labor lo han hecho acreedor de diversos reconocimientos nacionales como internacionales;

Que, mediante Informe Legal N° 00141-2025-MPF/OGAJ, de fecha 21 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión siguiente, VIABLE el Reconocimiento, Condecoración y Felicitación a la niña AIDANA VICTORIA MILAGROS



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



GAMARRA PEÑA, como HIJA PREDILECTA DE FERREÑAFE, por sus cualidades como la niña declamadora prodigio del Perú, la Declamadora de América y la niña prodigio de la poesía y la palabra;

Estando a lo expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, CONDECORAR y FELICITAR a la niña **AIDANA VICTORIA MILAGROS GAMARRA PEÑA**, como **HIJA PREDILECTA DE FERREÑAFE**, por sus cualidades como la niña declamadora prodigio del Perú, la Declamadora de América y la niña prodigio de la poesía y la palabra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Dra. H.c. Aidana Victoria Milagros Gamarra Peña, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Signature]
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe